

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		Página 1 de 19	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ	VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1

Índice

I. OBJETO.....	2
II. MISIÓN	3
III. VISIÓN	3
IV. VALORES Y PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO	3
V. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES APLICABLES	4
VI. TRANSPARENCIA.....	5
VII. INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO	7
VIII. SOSTENIBILIDAD Y GENERACION DE VALOR.....	9
IX. PARTES INTERESADAS Y LICENCIA SOCIAL.....	9
X. ROLES DIFERENCIADOS DEL ESTADO.....	10
XI. ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	11
1. Asamblea de Accionistas.....	11
2. Directorio.....	12
3. Comisión Fiscalizadora.....	12
4. Comité de Ética.....	12
5. Gerencia General.....	13
6. Estructura ejecutiva	14
XII. RELACIÓN CON EL MERCADO.....	15
XIII. CONTROL.....	16
XIV. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	17
XV. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	18

		CÓDIGO:	
		SGCU-COD-GC	
		Página 2 de 19	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ	VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1

XVI. APROBACIÓN Y VIGENCIA..... 18

I. OBJETO

IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A. ("IMPULSA") es una sociedad anónima de propiedad estatal mayoritaria, que tiene como accionista mayoritario a la Provincia de Mendoza, destinada a promover el desarrollo sostenible de la Provincia mediante la articulación entre el sector público y privado, la atracción de inversiones y la facilitación de iniciativas estratégicas vinculadas al aprovechamiento responsable de los recursos naturales y al fortalecimiento del ecosistema productivo provincial.

El objeto social de IMPULSA comprende el desarrollo de actividades vinculadas al sector minero, hidrocarburífero y energético, incluyendo la exploración, explotación, adquisición y administración de derechos y proyectos; la prestación de servicios técnicos y operativos asociados; la formulación y gestión de proyectos estratégicos; la construcción y administración de infraestructura vinculada al desarrollo productivo; y la representación técnica ante autoridades competentes.

Asimismo, la sociedad podrá realizar inversiones, aportes de capital y participar en esquemas asociativos o instrumentos de colaboración con personas humanas o jurídicas, de conformidad con su Estatuto Social y la normativa aplicable.

Este Código de Gobierno Corporativo (el "Código") define los principios, estructuras y mecanismos que rigen la dirección, supervisión y rendición de

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		Página 3 de 19	
		VIGENCIA 07-10-2026	Rev. 1
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		
Oficial de Cumplimiento	Directorio		

cuentas de IMPULSA, con el objetivo de asegurar una gestión íntegra, transparente y orientada a la generación de valor público sostenible.

II. MISIÓN

Impulsar el desarrollo responsable de los recursos naturales de la Provincia, potenciando iniciativas que integren innovación, inversión y sostenibilidad, y que contribuyan al progreso económico, social y ambiental.

III. VISIÓN

Proyectar a la Provincia hacia una nueva etapa de desarrollo estratégico, promoviendo una minería moderna y responsable, una matriz energética diversificada y un ecosistema productivo competitivo en un contexto global de transición.

IV. VALORES Y PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

La gobernanza de IMPULSA se sustenta en los valores éticos corporativos definidos en su Manual de Buenas Prácticas

- Integridad
- Transparencia y rendición de cuentas
- Sostenibilidad (ESG)
- Rigor Técnico

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		Página 4 de 19	
		VIGENCIA 07-10-2026	Rev. 1
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		
Oficial de Cumplimiento	Directorio		

- Compromiso con el desarrollo de Mendoza
- Articulación

A estos valores, se suman, además, los siguientes principios de buen gobierno:

- Eficiencia
- Estándar de empresa listada
- Roles diferenciados del Estado

Estos valores y principios orientan la dirección estratégica, la supervisión y la toma de decisiones institucionales. Su cumplimiento es obligatorio para todos los integrantes de la organización.

V. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES APLICABLES

El presente Código se enmarca en el siguiente conjunto normativo y de estándares:

- **Normativa nacional:** Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales; Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal Empresaria y sus normas reglamentarias y complementarias; Decisión Administrativa 85/2018 de Lineamientos de Buen Gobierno para empresas de propiedad estatal.
- **Normativa provincial:** Ley N° 8.993 de Ética Pública de la Provincia de Mendoza; Ley N° 9.237 de adhesión provincial a la Ley N° 27.401; Ley N° 9.070 de Acceso a la Información Pública; normativa del Tribunal de Cuentas de la Provincia (Ley N° 1.003) y el Estatuto Social de IMPULSA.

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		Página 5 de 19	
		VIGENCIA 07-10-2026	Rev. 1
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		
Oficial de Cumplimiento	Directorio		

- **Estándares internacionales:** Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE para Empresas de Propiedad Estatal; estándares de gobernanza organizacional ISO 37000 y requisitos del Sistema de Gestión de Cumplimiento ISO 37301.

El Código integra la gobernanza corporativa con el Programa de Integridad - Sistema de Gestión de Cumplimiento, constituyendo un pilar esencial para la prevención de riesgos legales y reputacionales.

VI. TRANSPARENCIA

IMPULSA promueve una gestión íntegra y abierta, basada en principios éticos, cumplimiento normativo y publicidad activa de la información.

Cumple con las obligaciones de la Ley Provincial N° 9070 de Acceso a la Información Pública. Publica en su sitio web institucional (impulsamendoza.com.ar) el Estatuto Social, el organigrama, los estados contables anuales y demás información relevante sobre su gestión. Rinde cuentas frente a la sociedad, da respuesta de solicitudes ciudadanas de información en los plazos legales y se compromete a incorporar progresivamente información adicional sobre su gestión corporativa y sus proyectos estratégicos. El responsable formal de la gestión de la transparencia activa y de las respuestas a solicitudes ciudadanas es el Oficial de Cumplimiento, designado Funcionario Garante en los términos del artículo 7° de la Ley N° 9070, conforme al procedimiento que se establece a continuación.

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
		Página 6 de 19	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ	VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1

Procedimiento de gestión de la información pública

1. Funcionario Garante. El Funcionario Garante tiene a su cargo la atención directa y la resolución de las solicitudes de información pública y la verificación de la transparencia activa. Las áreas de IMPULSA que posean la información requerida la suministran al Funcionario Garante dentro del plazo que éste fije en cada caso.

2. Recepción y registro de las solicitudes. Las solicitudes de acceso a la información pública se reciben a través del sistema oficial (a la fecha de aprobación del presente Código, mediante la plataforma: <https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/com.tickets.login>). Toda solicitud que ingrese por otro medio se remite al Funcionario Garante el mismo día de su recepción. El Funcionario Garante asienta cada solicitud en el Registro de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SGCU-COD-GC-ANX), con indicación de la fecha de recepción, el solicitante, un resumen de la información requerida, el vencimiento del plazo y la fecha y un contenido resumido de la respuesta.

3. Respuesta. El Funcionario Garante responde en forma precisa, completa y fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud (artículo 13 de la Ley N° 9070). El plazo puede prorrogarse por única vez, por quince (15) días hábiles y previo dictamen fundado,

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
		Página 7 de 19	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	VIGENCIA
Oficial de Cumplimiento	Directorio		Rev. 07-10-2026 1

en los supuestos del artículo 14 de la Ley N° 9070; la prórroga se comunica inmediatamente al solicitante. Si IMPULSA no es la autoridad responsable de contestar, la solicitud se reenvía en forma fundada a la autoridad correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles y el reenvío se notifica al solicitante (artículo 12 de la Ley N° 9070). El rechazo total o parcial solo procede, en forma fundada, por las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley N° 9070. La solicitud, la respuesta y sus constancias se conservan por un plazo mínimo de cinco (5) años.

4. Transparencia activa y seguimiento. El Funcionario Garante verifica periódicamente que la información publicada en el sitio web institucional se encuentre completa y actualizada conforme al Título II de la Ley N° 9070.

El resultado de la gestión de las solicitudes y de la verificación de la transparencia activa se informa en el Informe Anual de Cumplimiento.

VII. INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

IMPULSA implementa un Sistema de Gestión de Cumplimiento ("SGCU") alineado con la norma ISO 37301 y un Programa de Integridad conforme a la Ley N° 27.401,

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
		Página 8 de 19	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ	VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1

cuyos alcances, políticas y procedimientos se desarrollan en los documentos específicos del sistema, en particular la Política de Cumplimiento.

El SGCU incluye un proceso formal de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos de integridad, plasmado en una matriz de riesgos revisada periódicamente, que constituye la base para la definición de controles y la planificación del sistema.

La función de cumplimiento es ejercida por el Oficial de Cumplimiento, quien es designado y removido exclusivamente por el Directorio, con acceso directo a este. Esta garantía estructural constituye el fundamento de su independencia funcional en el ejercicio del rol de cumplimiento, con independencia de las demás funciones que pueda concentrar en razón de la estructura organizacional.

El Oficial de Cumplimiento actúa con independencia técnica y es responsable de diseñar, implementar, mantener y reportar el funcionamiento del SGCU.

Integra el Comité de Ética, al que reporta funcionalmente en lo referente a la supervisión de su trabajo, incluyendo:

- Presentar ante el Comité su plan anual de trabajo.
- Reportar sobre el avance de la planificación, medición de indicadores, cumplimiento de acciones y objetivos.
- Escalar las propuestas de remediación de las denuncias de conformidad con lo previsto en la Política de Gestión de Denuncias e Investigaciones.

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		Página 9 de 19	
		VIGENCIA 07-10-2026	Rev. 1
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		
Oficial de Cumplimiento	Directorio		

La responsabilidad por la cultura de integridad y cumplimiento es compartida por toda la organización. El Directorio ejerce la supervisión estratégica del sistema y la Gerencia General apoya su gestión operativa.

VIII. SOSTENIBILIDAD Y GENERACION DE VALOR

La gestión se basa en principios de sostenibilidad que integran el cuidado ambiental, el desarrollo económico local y la transparencia, reforzando un modelo minero confiable y alineado con los ODS. Se promueve la generación de valor (social y económico) a lo largo de toda la cadena del negocio, con propuestas de valor para los distintos actores involucrados.

IX. PARTES INTERESADAS Y LICENCIA SOCIAL

IMPULSA reconoce que sus actividades en el sector minero generan impactos económicos, sociales y ambientales sobre múltiples actores, y que la legitimidad de su operación depende no solo del cumplimiento normativo sino de la confianza que construye con sus partes interesadas a lo largo del tiempo.

Sus principales partes interesadas incluyen el Estado provincial en su triple rol de propietario, regulador y formulador de política pública, los organismos de control y supervisión, los inversores privados nacionales e internacionales, las

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
		Página 10 de 19	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ	VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1

comunidades y actores territoriales de las zonas de influencia de sus proyectos y el personal de la compañía.

La obtención y mantenimiento de la licencia social para operar constituye un objetivo estratégico, especialmente relevante en el contexto mendocino. IMPULSA mantiene canales de diálogo documentados con sus partes interesadas, provee información veraz y oportuna sobre sus proyectos, e integra criterios ambientales, sociales y económicos en su gestión.

X. ROLES DIFERENCIADOS DEL ESTADO

El Estado provincial, a través de su participación accionaria mayoritaria en IMPULSA, ejerce su rol como propietario de manera activa, profesional y transparente, definiendo objetivos estratégicos y evaluando resultados, sin interferir en la gestión operativa de la empresa.

En el ejercicio de ese rol se compromete a respetar la autonomía técnica y de gestión del Directorio y la Gerencia, proveyendo lineamientos estratégicos y evaluando el desempeño de la empresa, respetando la autonomía de las decisiones que corresponden al órgano de administración.

Se garantiza la separación entre la función regulatoria, de promoción de política pública, de titular de la propiedad, y de supervisión estratégica.

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
		Página 11 de 19	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ	VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1

Además, se previenen activamente los conflictos de intereses en el ejercicio del gobierno corporativo. Rigen los límites y cuidados previos en el apartado 11 del Manual de Buenas Prácticas. Cuando un integrante del Directorio ejerza simultáneamente funciones en la administración pública provincial, debe extremar el cuidado en atender a la separación de sus roles y poner especial cuidado en abstenerse de intervenir en las decisiones de IMPULSA cuando existan interferencias para su obrar objetivo.

Las interacciones entre IMPULSA y los organismos reguladores provinciales se canalizan a través de mecanismos formales, documentados y trazables, conforme a los procesos internos aplicables y los procedimientos administrativos del sector público provincial, según el caso.

XI. ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO

IMPULSA cuenta con una estructura de gobierno corporativo compuesta por los siguientes órganos y áreas, cada uno con roles y responsabilidades definidos en el Estatuto Social, el presente Código y el Manual de Funciones y Puestos.

1. Asamblea de Accionistas

Órgano soberano de la sociedad. Aprueba los estados contables, decide sobre la distribución de utilidades, designa y remueve directores y síndicos, fija su remuneración y resuelve las modificaciones estatutarias. El capital social está representado por acciones Clase A (95% del total) y Clase B (5% restante), con

		CÓDIGO:	
		SGCU-COD-GC	
		Página 12 de 19	
		VIGENCIA	Rev.
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ	07-10-2026	1
Oficial de Cumplimiento	Directorio		

derecho a un voto por acción cada una. La Provincia de Mendoza ejerce su rol de propietario mayoritario a través de las acciones Clase A.

2. Directorio

Órgano responsable de la administración estratégica de la sociedad. Integrado por tres directores titulares con mandato de tres ejercicios. Define los lineamientos estratégicos, supervisa la gestión de la Gerencia General, aprueba las políticas institucionales y ejerce la supervisión estratégica del Sistema de Gestión de Cumplimiento y el Programa de Integridad.

Es responsable de aprobar las políticas clave de la organización, supervisar la gestión de riesgos, evaluar el desempeño de la Gerencia General y asegurar la integridad del sistema de control interno y de la información.

Asegura que la organización actúe de manera coherente con su propósito, valores y principios de gobernanza.

3. Comisión Fiscalizadora

Ejerce el control de legalidad de los actos societarios con independencia funcional. Integrada por tres síndicos titulares y tres suplentes designados por el accionista Clase A, con mandato de tres años. Sesiona al menos trimestralmente y reporta a la Asamblea de Accionistas.

4. Comité de Ética

Órgano responsable de monitorear y apoyar la función del Oficial de Cumplimiento, revisar periódicamente el desempeño del Sistema de Gestión de

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
		Página 13 de 19	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ	VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1

Cumplimiento e intervenir en la gestión de denuncias e investigaciones.
Compuesto por:

- Un director en representación del Directorio, elegido por mayoría de sus miembros.
- Un síndico integrante de la Comisión Fiscalizadora, elegido de común acuerdo por sus miembros.
- Responsable de la función Oficial de Cumplimiento.

Sesiona y aprueba sus decisiones con la mayoría de sus miembros y deja constancia de sus decisiones en minutas internas, cuyo registro y conservación corresponde a la función Oficial de Cumplimiento. Ejerce las funciones que le asignan el Manual de Buenas Prácticas (Código de Ética), la Política de Gestión de Denuncias e Investigaciones y las demás políticas y procedimientos internos que prevean su intervención. Sesiona ordinariamente con una periodicidad mínima trimestral. El Oficial de Cumplimiento rinde cuentas al Comité en cada reunión ordinaria sobre el estado de la Línea Ética, el avance del plan anual y el desempeño del SGCU.

5. Gerencia General

Conduce la gestión integral de la compañía. Implementa los lineamientos del Directorio, supervisa las áreas ejecutivas, asigna recursos y prioridades operativas, y apoya la gestión operativa del Sistema de Gestión de Cumplimiento y el Programa de Integridad.

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		Página 14 de 19	
		VIGENCIA 07-10-2026	Rev. 1
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		
Oficial de Cumplimiento	Directorio		

6. Estructura ejecutiva

La Gerencia General es asistida por las siguientes áreas:

- **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE:** gestiona de manera eficiente los recursos administrativos, económicos y financieros de la compañía, integrando criterios de sostenibilidad para asegurar la viabilidad y el desarrollo responsable de los proyectos.
- **COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN, MARKETING Y NUEVOS NEGOCIOS:** gestiona la comunicación estratégica, las relaciones institucionales y el posicionamiento de la empresa, promoviendo el desarrollo de nuevos negocios y fortaleciendo el vínculo con inversores y stakeholders a nivel local e internacional.
- **COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES, CORPORATIVOS, CUMPLIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS:** brinda asesoramiento legal integral y gestionar los asuntos corporativos, el cumplimiento normativo y el capital humano de la compañía, asegurando el desarrollo de sus actividades dentro del marco legal, ético y organizacional, y en cumplimiento con los organismos de control. Cumple, además, el rol de Oficial de Cumplimiento, gestionando y promoviendo la mejora continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento y del Programa de Integridad.

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
		Página 15 de 19	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ	VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumplimiento	Directorio	07-10-2026	1

XII. RELACIÓN CON EL MERCADO

La empresa actúa bajo condiciones de mercado, garantizando neutralidad competitiva, transparencia y criterios comerciales equitativos.

Los procesos de contratación de bienes, servicios y obras se rigen por la Política de Compras, Contrataciones y Transferencia de Bienes, que establece los criterios de selección, los umbrales de autorización, los mecanismos de comparación de ofertas y los requisitos de documentación y trazabilidad.

Toda contratación debe justificarse en criterios objetivos, verificables e independientes del interés particular de quienes intervienen en el proceso.

La debida diligencia sobre proveedores y contratistas es un componente obligatorio del proceso de contratación, a cargo del área correspondiente con supervisión del Oficial de Cumplimiento, conforme a los procedimientos del SGCU.

En sus relaciones comerciales IMPULSA actúa con transparencia, evita acuerdos que restrinjan la competencia y gestiona los riesgos de integridad asociados al relacionamiento con clientes e inversores conforme a los procedimientos internos aplicables.

La entrega y recepción de regalos, obsequios, hospitalidades, patrocinios y donaciones se rige por las disposiciones del Manual de Buenas Prácticas, que establece las prohibiciones, límites y obligaciones aplicables a todos los integrantes de la organización.

		CÓDIGO:	
		SGCU-COD-GC	
		Página 16 de 19	
		VIGENCIA	Rev.
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ	07-10-2026	1
Oficial de Cumplimiento	Directorio		

XIII. CONTROL

En el marco del SGCU, IMPULSA implementa un sistema de control que asegura la supervisión de sus operaciones, la gestión de riesgos y el cumplimiento de sus obligaciones. Dicho sistema se estructura en distintos niveles complementarios:

- **Sistemas de gestión.** La trazabilidad y el control de las operaciones económico-financieras se soportan en sistemas de gestión integrados, incluyendo el sistema SAP, que aseguran el registro, la integridad y la auditabilidad de la información. El acceso a dichos sistemas está segmentado por perfil y función, como medida de control interno y prevención del fraude.
- **Controles internos.** Diseñados e implementados por la Gerencia General y las distintas áreas de la organización, de manera proporcional a su estructura y complejidad, orientados a prevenir, detectar y mitigar riesgos operativos, legales y reputacionales. Estos controles incluyen, entre otros, la adecuada segregación de funciones, la trazabilidad de las operaciones y la gestión responsable de los recursos.
- **Auditoría externa independiente.** Realizada conforme a la normativa aplicable, destinada a verificar la razonabilidad de la información financiera y otros aspectos relevantes de la gestión.
- **Comisión Fiscalizadora.** Órgano de control societario independiente, que ejerce sus funciones conforme a la normativa vigente, incluyendo la

		CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO		Página 17 de 19	
		VIGENCIA 07-10-2026	Rev. 1
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		
Oficial de Cumplimiento	Directorio		

supervisión de la legalidad de la gestión, el cumplimiento del presente Código y el funcionamiento del SGCU.

- **Control externo.** La empresa se encuentra sujeta al control de los organismos públicos competentes, incluyendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado, sin perjuicio de otras autoridades competentes, los cuales ejercen funciones de control económico-financiero y de legalidad en resguardo del interés público.

Los sistemas de control contemplan medidas específicas para la prevención, detección y respuesta frente al fraude interno, irregularidades y uso indebido de activos.

El Directorio es informado periódicamente sobre los resultados de auditoría, los hallazgos relevantes y las acciones correctivas adoptadas, ejerciendo la supervisión del sistema de control.

La Alta Dirección revisa periódicamente el desempeño del sistema de control y del SGCU, considerando los resultados de auditoría como insumo para la toma de decisiones y la mejora continua.

XIV. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es un principio estructural del gobierno corporativo de IMPULSA.

		CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
			Página 18 de 19	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumpliment o	Directorio	07-10-2026	1	

El Directorio informa a la Asamblea de Accionistas sobre la gestión, los resultados y el desempeño de la empresa con la periodicidad y contenido que establece la normativa societaria aplicable.

El Oficial de Cumplimiento reporta periódicamente al Directorio sobre el funcionamiento del SGCU.

Los órganos de control externos -Comisión Fiscalizadora, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado- reciben la información que corresponde a sus competencias en los términos de la normativa vigente.

La transparencia activa hacia la ciudadanía se rige por lo establecido en la Sección VI de este Código.

XV. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Se evalúa periódicamente el desempeño del Directorio, la gestión gerencial y el sistema de control, en procura de su mejora continua. La evaluación se basa en las evidencias sobre su desempeño y el cumplimiento de los objetivos definidos.

XVI. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código es aprobado por el Directorio de IMPULSA y entrar en vigencia a partir de su aprobación, siendo de cumplimiento obligatorio para toda la

		CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	CÓDIGO: <i>SGCU-COD-GC</i>	
			Página 19 de 19	
PREPARÓ	REVISÓ y APROBÓ		VIGENCIA	Rev.
Oficial de Cumpliment o	Directorio	07-10- 2026	1	

organización. Es revisado periódicamente para asegurar su adecuación a la normativa vigente y a las mejores prácticas de gobernanza.